

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 630 - 2010/GRP-CR

Piura, **06 JULIO 2010**

VISTO:

-El Informe N° 270-2010/GRP-410000 del 16 de junio de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la aprobación del PMIP 2011 – 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las Directivas que regulan la Programación Multianual de la Inversión Pública; con el Decreto Supremo N° 176-2006-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante la cual se establecieron las pautas y criterios que orientan la programación multianual de la inversión pública a nivel nacional a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de febrero de 2010 se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/68.01, Directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, la cual señala en el artículo 5°, inciso 5.3 “Una vez efectuada dicha actualización, el PMIP debe ser aprobado por el Órgano Resolutivo, luego de lo cual la OPI del Gobierno Regional o del Gobierno Local remite el Formato PMIP 01 – Ficha de Programación Multianual de Inversión Pública y el Informe, a la DGPM (...);

Que, con Informe N° 270-2010/GRP-410000 del 16 de junio de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversión Pública PMIP 2011 – 2013, para la aprobación del Consejo Regional de conformidad a lo señalado en el artículo 5°, inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2010-EF/68.01 - Directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 - 2010, celebrada el día 06 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP 2011 – 2013 del Gobierno Regional Piura, cuyo texto en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento del artículo 5°, inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2010-EF/68.01, Directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de febrero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL